MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE Nº 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA, SAM MARTIN Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley Nº 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 21 de Abril de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y: **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Articulo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. José Amador Villacrez Celis. en sesión Ordinaria Nº 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021, en el cual pide 1. Que se programe una sesión extraordinaria para invitar a Planeamiento y Presupuesto, tesorería y Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras para Informar la parte económica y las Obras que se están realizando y los que se van a ejecutar.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

IDAD

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, Que se programe una sesión extraordinaria el día lunes 26 de Abril a horas 10.00 a.m. invitar a planeamiento y presupuesto, tesorería y Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras para informar la parte económica. las obras que se están realizando y los que se van a ejecutar.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, planeamiento y presupuesto, tesorería, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO +

Jirón 26 de octubre Nº 100 - 120 Jepelacio - Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com